



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2018-2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 275-2021-CDN-C.PS.P

Lima, 6 de octubre del 2021

VISTO:

Lo establecido en el inciso i) del artículo 10° del Decreto Ley N°23019, modificado por la Ley N°30702, así como lo establecido en el artículo 167° del Estatuto de la Orden, aprobado por N° 058-2018-CDN-CPsP del 20.03.2018 y sus modificatorias aprobadas por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25.04.2018 y Resolución N° 256-2021-CDN-CPsP del 10.09.2021, que establecen que el Consejo Directivo Nacional designa por sorteo entre sus miembros ordinarios habilitados al Jurado Electoral Nacional, como máximo organismo en asuntos electorales, con autonomía y responsable de organizar, conducir y fiscalizar el proceso electoral; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° del Reglamento General de Elecciones aprobado por Resolución N°133-2018-CDN-CPsP del 11/05/2018, corregida por Fe de Erratas del 14/05/2018 y sus Modificatorias aprobadas por Resolución N°176-2018-CDN-CPsP. del 15/06/2018 y Resolución N°274-2018-CDN-CPsP. del 27/09/2021, el Jurado Electoral Nacional estará integrado por tres miembros: Presidente, Secretario y Tesorero; así como por seis (6) suplentes.

Que, en ese contexto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones, en sesión pública virtual realizada el 30 de setiembre de 2021, el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, llevó a cabo el sorteo para designación del Jurado Electoral Nacional, acto que contó con la verificación del Notario de Lima, Dr. Doctor Donato Carpio Vélez, identificado con DNI N°07792153 y Registro del Colegio de Notarios de Lima N°90; sorteándose aleatoriamente nueve (9) números de colegiatura, siendo que el primero corresponde al Presidente del Jurado Electoral Nacional, el segundo al Secretario y el tercero al Tesorero, en tanto que los seis últimos corresponden a los miembros accesorios, para suplir dichos cargos conforme al orden en que fueron sorteados, con el siguiente resultado: PRESIDENTE del Jurado Electoral Nacional: C.Ps.P. N° 10556, correspondiente a la Psicóloga Torres Canchaya, Katiuska; SECRETARIO del Jurado Electoral Nacional, C.Ps.P. N° 17054, correspondiente al Psicólogo Pardo Pajuelo, Felipe; TESORERO del Jurado Electoral Nacional, C.Ps.P. N° 15877, correspondiente a la Psicóloga Celis Rioja Nancy Maritza; PRIMER SUPLENTE para el cargo de Presidente del Jurado Electoral Nacional, C.Ps.P. N° 17443 correspondiente a la Psicóloga Mendoza Morales Liz Mercedes ; PRIMER SUPLENTE para el cargo de Secretario del Jurado Electoral Nacional, C.Ps.P. N° 7174 correspondiente al (la) Psicólogo(a) Blumen Cohen Sheyla ; PRIMER SUPLENTE para el cargo de Tesorero del Jurado Electoral Nacional, C.Ps.P. N° 14459 correspondiente al (la) Psicólogo(a) Carozzi Punis Antonella Francesca; SEGUNDO SUPLENTE para el cargo de Presidente del Jurado Electoral Nacional, C.Ps.P. N° 6130 correspondiente al (la) Psicólogo(a) Toribio Gallegos Alberto Manuel; SEGUNDO SUPLENTE para el cargo Secretario del Jurado Electoral Nacional, C.Ps.P. N° 8954 correspondiente al (la) Psicólogo(a) Salas Zuñiga Carmen Rosa; SEGUNDO SUPLENTE para el cargo de Tesorero del Jurado Electoral Nacional, C.Ps.P. N° 17248 correspondiente al (la) Psicólogo(a) De La Cruz Vidal Erika Isabel.

Que el artículo 21° establece que la condición de miembro de los Jurados Electorales es irrenunciable, salvo las causales justificadas comprobadas que se detallan en dicho artículo: enfermedad incapacitante, desempeño laboral incompatible con los horarios del ejercicio del cargo y por ser candidato a cualquier cargo. Verificándose que luego de haberse designado a los miembros del Jurado Electoral Nacional ha respondido a las comunicaciones remitidas la Titular Ps. Celis Rioja Nancy Maritza manifestando que se encuentra en la ciudad de Cajamarca por motivos de trabajo y no le será posible integrar el Jurado Electoral en el cargo de Tesorero, asimismo, la primera suplente al cargo de Tesorero Ps. Antonella Francesca Carozzi Punis está viajando fuera del país. Dicha situación ha generado que asuma el cargo de Tesorero el segundo suplente Ps. De La Cruz Vidal Erika Isabel.

Conforme a los sorteos descritos en los considerandos que anteceden y la aceptación de cargos formulados por los miembros designados en dicha sesión pública virtual; y estando a lo acordado;



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2018-2021

CONT. RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 275-2021-CDN-C.PS.P

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONSTITÚYASE el Jurado Electoral Nacional, como máximo organismo en asuntos electorales, con autonomía y responsable de organizar, conducir y fiscalizar el proceso electoral para la renovación de las Juntas Directivas del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Directivos Regionales del Colegio de Psicólogos del Perú para el periodo 2021 – 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - De acuerdo al resultado de los sorteos efectuados y aceptación de cargos por los miembros designados, el Jurado Electoral Nacional está integrado por los siguientes psicólogos colegiados y habilitados:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTA	KATIUSKA TORRES CANCHANYA C.Ps.P N°10556	LIZ MERCEDES MENDOZA MORALES C.Ps.P N°17443 SHEYLA BLUMEN COHEN C.Ps.P N 7174
SECRETARIO	FELIPE PARDO PAJUELO C.Ps.P N°17054	
TESORERA	ERIKA ISABEL DE LA CRUZ VIDAL C.Ps.P N°17248	


ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada a cada uno de los miembros del Jurado Electoral Nacional designados, debiendo éstos asumir las responsabilidades que correspondan al cargo y funciones para los cuales han sido designados, mismos que se detallan en el Estatuto del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado por Resolución 058-2018-CDN-CPsP del 20.03.2018 y sus modificatorias aprobadas por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25.04.2018 y Resolución N° 256-2021-CDN-CPsP del 10.09.2021, así como en el Reglamento General de Elecciones aprobado por Resolución 133-2018-CDN-CPsP del 11/05/2018, corregida por Fe de Erratas del 14/05/2018 y sus Modificatorias aprobadas por Resolución N°176-2018-CDN-CPsP. del 15/06/2018 y Resolución N°274-2021-CDN-CPsP. del 27/09/2021.

ARTÍCULO CUARTO. - La Presidenta del Jurado Electoral Nacional designado, deberá juramentar e instalar el Jurado Electoral Nacional en un plazo no mayor de seis (06) días de haber sido notificada.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional para su adecuada difusión y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

LUIS OSWALDO PÉREZ FLORES
DECANO NACIONAL
C.Ps.P. N° 0763



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

JOSÉ CARMEN AVENDAÑO ATAUJE
CONSEJERO SECRETARIO
C.Ps.P. N° 0427